



Al contestar por favor cite estos

datos: Radicado N°:

20214131060000054

No. Caso: 8505

Fecha: 19-01-2021 16:23:08

TRD: 4131.060.22.2.0001.000005

Rad. Padre:

### CIRCULAR No. 4131.060.22.2.0001.000005

Para: Despacho Alcalde, Asesores, Secretarios, Subsecretarios, Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina, Directores Técnicos, Unidades de Apoyo.

Asunto: Cumplimiento de la obligación de expedir Certificados de Donaciones Recibidas Durante la Vigencia 2020 por los Organismos y/o Dependencias del Distrito de Santiago de Cali.

Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional expidió los Decretos No. 417 del 17 de marzo de 2020, y No. 637 del 6 de mayo de 2020 y sus modificatorios, por medio de los cuales declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional de la República de Colombia, y que en mención de esta situación el Distrito de Santiago de Cali recibió donaciones de empresas públicas y privadas, las cuales deben ser certificadas para que proceda el reconocimiento del descuento equivalente al 25% del valor donado en el impuesto sobre la renta y complementario por concepto de donaciones a los contribuyentes de que trata el artículo 1.2.1.4.2 del Decreto 2150 de 2017, y que dicha certificación deberá ser expedida como mínimo dentro del mes siguiente a la finalización del año gravable en que se reciba la donación.

Se requiere que los organismos y/o dependencias que recibieron donaciones durante la vigencia 2020 por cualquier concepto, tramiten el respectivo certificado antes del 31 de enero de 2021 ante la Contaduría General de Santiago de Cali, cumpliendo con los requisitos establecidos mediante la CIRCULAR N° 4131.060.3.88.187.000729 con radicado N°202041310600007294, como se relacionan a continuación:

1. Carta de intención de donación firmada por el representante legal de la empresa que realizará la donación, indicando el proyecto o la campaña a la cual se va a donar el bien, en la cual se describa el bien, el número de bienes donados, el costo unitario y costo total de la donación, dirigida al Secretario y/o Director de Departamento Administrativo del organismo que recibirá la donación.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado (vigencia de 3 meses) de la empresa que realizará la donación.
3. Rut actualizado de la empresa que realizará la donación.
4. Copia de la cédula del representante legal de la empresa que realizará la donación.
5. Certificación del Costo Fiscal de la donación, especificando cada uno de los conceptos que sustenta el costo y la descripción de la cantidad, valor unitario y valor total de los activos a donar, la cual deber ser expedida por el Contador o Revisor Fiscal de la entidad donante en caso de estar obligada, adjuntando Tarjeta

- Profesional.
6. Factura de compra del bien donado en el que se visualice descripción, cantidad, valor unitario, valor total.
  7. Autorización para publicar la identificación y el monto donado, firmada por el Representante Legal de la entidad donante y fechada en el momento de la donación, de conformidad con el numeral 9 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario.
  8. Carta de Aceptación de la donación por parte del Secretario y/o Director de Departamento Administrativo del organismo, al representante legal de la empresa que realizará la donación, donde se acepten los términos de la donación y el valor a donar.
  9. Tres (3) cotizaciones de empresas reconocidas, que provean el mismo bien, a fin de comparar el costo unitario y costo total de la donación.
  10. Evidencia fotográfica de la entrega formal de la donación al Distrito de Santiago de Cali.
  11. Copia del documento de entrada al Almacén e Incorporación en el Software SGAFT\_SAP.
  12. Coordinar la recepción del bien o bienes donados, con la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios- UAEGBS, para la incorporación en el Sistema de Gestión Administrativo Financiero Territorial SGAFT-SAP (Módulo de Activos - Inventarios) para donaciones de bienes en especie.
  13. Solicitud del Secretario y/o Director del Departamento Administrativo del organismo al Jefe de la Oficina de la Contaduría General del Municipio para que expida la respectiva certificación una vez cumplidos todos los trámites relacionados.

La información relacionada con la donación será reportada en la información exógena, de conformidad con lo establecido por el artículo 631 del Estatuto Tributario, en concordancia con las resoluciones que expida el Director General de la U.A. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, o quien haga sus veces, por lo anterior esta información se requerirá para el reporte de información exógena al término de la vigencia 2020.

Atentamente,



**DIANA CENEIDA TREJOS MENA**  
**JEFE DE OFICINA**

**CONTADURIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**

Anexo: NO

Copia:

Elaboró: DIANA CENEIDA TREJOS MENA - JEFE DE OFICINA

Proyectó: DIANA CENEIDA TREJOS MENA - JEFE DE OFICINA

Revisó:

ó:

Radicados: